

**Secretaría General del Pleno****ANUNCIO****2.858**

**MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL EJERCICIO 2018.**

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público lo acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 2018:

<<PRIMERA. La aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para el período 2016-2018, en el sentido de incluir una nueva línea de subvención dirigida a la promoción del deporte vernáculo de la Vela Latina Canaria, a través de una escuela deportiva. En aplicación a la incorporación de esta nueva línea de actuación, se verán afectados los siguientes apartados:

a) En el Título 1. Disposiciones Generales, Capítulo 1 (Introducción y aspectos estratégicos del plan) dentro del apartado 2 (Aspectos Estratégicos del plan), relativo a la Línea estratégicas de actuación 2016/18,

Donde dice:

“ Línea estratégica de actuación 2016-2018.

La línea estratégica de actuación es la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”. Y el plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas de subvención:

1. Promoción deportiva (niños y jóvenes) en los clubes deportivos

2. Fomento de la práctica del deporte adaptado

3. Promoción y divulgación de los juegos autóctonos y tradicionales

4. Eventos de interés general

5. Promoción del deporte federado de alto rendimiento

6. Promoción del deporte individual federado

7. Promoción de la actividad física dirigida”.

Debe decir:

“ Línea estratégica de actuación 2016-2018.

La línea estratégica de actuación es la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”. Y el plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas de subvención:

1. Promoción deportiva (niños y jóvenes) en los clubes deportivos

2. Fomento de la práctica del deporte adaptado

3. Promoción y divulgación de los juegos autóctonos y tradicionales

4. Eventos de interés general

5. Promoción del deporte federado de alto rendimiento

6. Promoción del deporte individual federado

7. Promoción de la actividad física dirigida

8. Promoción del deporte vernáculo del Bote de Vela Latina Canaria”.

b) En el Título 2. Efectos, plazos, para su consecución, costes previsibles y financiación, Capítulo 1 (Efectos del Plan Estratégico y plazos para la consecución de los objetivos) dentro del apartado 7 (Efectos),

Donde dice:

“ 7. Efectos.

Con el Plan Estratégico se incentiva el fomento del deporte y la actividad física a través de:

- La promoción deportiva (niños y jóvenes) en los clubes deportivos de Las Palmas de Gran Canaria que participan en competiciones oficiales federadas.

- El fomento de la práctica del deporte adaptado, a través de los clubes del municipio con presencia en las competiciones oficiales federadas.

- La promoción y divulgación de los juegos autóctonos y tradicionales, a través de los clubes y/o equipos que participan en ligas regulares oficiales.

- La promoción y difusión de la práctica de ejercicio físico y/o deportivo a través de actividades, jornadas y/o eventos de interés general.

- La promoción del Deporte Federado de Alto Rendimiento, a través de los clubes capitalinos con equipos en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional y/o con repercusiones en el ámbito internacional y mundial.

- La promoción del Deporte Individual Federado, a través de los deportistas individuales para su participación en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional, internacional y/o mundial.

- La promoción de la Actividad Física dirigida, a través del denominado “Bono Social Deportivo”, mecanismo dirigido a los ciudadanos vulnerables derivados de los centros de asuntos sociales municipales para acceder a la práctica deportiva regular y dirigida.

”

Debe decir:

“ 7. Efectos.

Con el Plan Estratégico se incentiva el fomento del deporte y la actividad física a través de:

- La promoción deportiva (niños y jóvenes) en los clubes deportivos de Las Palmas de Gran Canaria que participan en competiciones oficiales federadas.

- El fomento de la práctica del deporte adaptado, a través de los clubes del municipio con presencia en las competiciones oficiales federadas.

- La promoción y divulgación de los juegos autóctonos y tradicionales, a través de los clubes y/o equipos que participan en ligas regulares oficiales.

- La promoción y difusión de la práctica de ejercicio físico y/o deportivo a través de actividades, jornadas y/o eventos de interés general.

- La promoción del Deporte Federado de Alto Rendimiento, a través de los clubes capitalinos con equipos en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional y/o con repercusiones en el ámbito internacional y mundial.

- La promoción del Deporte Individual Federado, a través de los deportistas individuales para su participación en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional, internacional y/o mundial.

- La promoción de la Actividad Física dirigida, a través del denominado “Bono Social Deportivo”, mecanismo dirigido a los ciudadanos vulnerables derivados de los centros de asuntos sociales municipales para acceder a la práctica deportiva regular y dirigida.

- La promoción del deporte vernáculo de la Vela Latina Canaria, a través de la promoción de una escuela deportiva”.

c) En el Título III. Materialización de objetivos, determinación de los beneficiarios y estrategias de otorgamiento de subvenciones, dentro del apartado 11 (Objetivos),

Donde dice:

“ 11. Objetivos.

El plan de actuación que se regula en este Plan Estratégico de Subvenciones se dirige hacia los clubes deportivos de Las Palmas de Gran Canaria, personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal.

El objetivo de la acción de fomento del deporte y la actividad física se centra en favorecer:

- La promoción deportiva (niños y jóvenes) en los clubes deportivos de Las Palmas de Gran Canaria que participan en competiciones oficiales federadas.

- El fomento de la práctica del deporte adaptado, a través de los clubes del municipio con presencia en las competiciones oficiales federadas.

- La promoción y divulgación de los juegos autóctonos y tradicionales, a través de los clubes y/o equipos que participan en ligas regulares oficiales.

- La promoción del Deporte Federado de Alto Rendimiento, a través de los clubes capitalinos con equipos en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional y/o con repercusiones en el ámbito internacional.

- La promoción y difusión de la práctica de ejercicio físico y/o deportivo a través de actividades, jornadas y/o eventos de interés general, organizados y/o promovidos por entidades públicas o privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo: competiciones, eventos/espectáculos deportivos, jornadas formativas, etc., materializándose de este modo el apoyo a proyectos deportivos que procedan de iniciativas de clubes, asociaciones deportivas, personas físicas o jurídicas.

- La promoción del Deporte Individual Federado, a través de los deportistas individuales para su participación en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional, internacional y/o mundial.

- La promoción de la Actividad Física dirigida, a través del denominado “Bono Social Deportivo”, mecanismo dirigido a los ciudadanos vulnerables derivados de los centros de asuntos sociales municipales para acceder a la práctica deportiva regular y dirigida.

Y en general dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley Canaria del Deporte y en los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria en relación a la divulgación y promoción del deporte en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, fomentando las actividades de iniciación y de carácter formativo y recreativo entre los colectivos de especial atención que matiza el artículo 3 de la LCD”.

Debe decir:

“ 11. Objetivos.

El plan de actuación que se regula en este Plan Estratégico de Subvenciones se dirige hacia los clubes deportivos de Las Palmas de Gran Canaria, personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal.

El objetivo de la acción de fomento del deporte y la actividad física se centra en favorecer:

- La promoción deportiva (niños y jóvenes) en los clubes deportivos de Las Palmas de Gran Canaria que participan en competiciones oficiales federadas.

- El fomento de la práctica del deporte adaptado, a través de los clubes del municipio con presencia en las competiciones oficiales federadas.

- La promoción y divulgación de los juegos autóctonos y tradicionales, a través de los clubes y/o equipos que participan en ligas regulares oficiales.

- La promoción del Deporte Federado de Alto Rendimiento, a través de los clubes capitalinos con equipos en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional y/o con repercusiones en el ámbito internacional.

- La promoción y difusión de la práctica de ejercicio físico y/o deportivo a través de actividades, jornadas y/o eventos de interés general, organizados y/o promovidos por entidades públicas o privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo: competiciones, eventos/espectáculos deportivos, jornadas formativas, etc., materializándose de este modo el apoyo a proyectos deportivos que procedan de iniciativas de clubes, asociaciones deportivas, personas físicas o jurídicas.

- La promoción del Deporte Individual Federado, a través de los deportistas individuales para su participación en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional, internacional y/o mundial.

- La promoción de la Actividad Física dirigida, a través del denominado “Bono Social Deportivo”, mecanismo dirigido a los ciudadanos vulnerables derivados de los centros de asuntos sociales municipales para acceder a la práctica deportiva regular y dirigida.

- La promoción del deporte vernáculo de la Vela Latina Canaria, a través de su propia Federación de Bote de Vela Latina Canaria, con la promoción de una escuela deportiva.

Y en general dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley Canaria del Deporte y en los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria en relación a la divulgación y promoción del deporte

en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, fomentando las actividades de iniciación y de carácter formativo y recreativo entre los colectivos de especial atención que matiza el artículo 3 de la LCD”.

SEGUNDA. - La aprobación de las Líneas Estratégicas de actuación del Plan Estratégico de Subvenciones del IMD, aplicado el ejercicio 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“

#### LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN DEL PES - EJERCICIO 2018

Como anexo al Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria se detallan las líneas específicas de ayudas a seguir con sus objetivos generales y específicos, así como el resto de las características de las mismas y la dotación económica inicial prevista para el ejercicio 2018.

Entre los objetivos prioritarios de este IMD se encuentran:

##### a) Objetivo estratégico general: PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA.

Este objetivo general se desarrollará principalmente a través de las siguientes vías de actuación que a su vez tienen los siguientes objetivos:

- Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar la práctica de actividad deportiva regulada y saludable en pro de una mejora de la calidad de vida integral.

- Impulsar, promover y potenciar la participación de las entidades, públicas o privadas, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades, en materia de la práctica deportiva.

b) Objetivos estratégicos específicos: tomando de referencia la principal línea de actuación, ésta se realizará mediante la elaboración de las Bases y Convocatorias de cada una de las ayudas a las que se dirigen:

- Promoción deportiva en categorías de base, dirigidas a los niños y jóvenes en los clubes deportivos capitalinos: fomentar la promoción del deporte federado en las entidades deportivas de base del municipio, tanto del deporte individual como de equipo.

- Fomento de la práctica del deporte adaptado: fomentar la promoción del deporte federado adaptado, vinculado a la Federación Canaria de los Deportes para Personas con Discapacidades (FCDPD).

- Promoción y divulgación de los juegos autóctonos y tradicionales: fomentar la promoción del deporte federado autóctono y vernáculo del municipio capitalino.

- Eventos/actividades de interés general: promocionar y fomentar el deporte y la actividad física a través de la organización de eventos deportivos por parte de entidades públicas y/o privadas, con marcado interés social y municipal, refrendando la promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria como sede de eventos deportivos de máximo nivel.

- Promoción del deporte federado de alto rendimiento: colaborar en el mantenimiento de equipos deportivos oficiales que militan en las categorías de máximo nivel deportivo, con sede y participación en Las Palmas de Gran Canaria.

- Promoción del deporte individual federado: fomentar la participación de deportistas de Las Palmas de Gran Canaria, a nivel individual, para participar en competiciones nacionales, internacionales y/o mundiales, con marcado interés municipal.

- La promoción de la Actividad Física dirigida, a través del denominado “Bono Social Deportivo”, mecanismo dirigido a los ciudadanos vulnerables derivados de los centros de asuntos sociales municipales para acceder a la práctica deportiva regular y dirigida.

- La promoción del deporte vernáculo de la Vela Latina Canaria, a través de la Federación de Vela Latina Canaria de Botes.

##### c) Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución es, con carácter general, a través de convocatorias anuales, siendo el período elegible a efectos de justificación el año natural definido en la citada convocatoria.

El plan de actuación para cada línea de subvención, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases, convocatorias, convenios o resoluciones, específicas para cada una de las líneas específicas de subvención.

#### d) Fuentes de Financiación

Las fuentes de financiación, sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones, organismos o particulares, serán las previstas en el artículo 5 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, es decir:

- Las aportaciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con cargo a sus presupuestos.
- Las subvenciones que aporten entidades y organismos de carácter oficial o particular.
- Los ingresos que se puedan obtener por la utilización de los servicios que preste.
- Los rendimientos obtenidos a través de los productos de su patrimonio.
- Los que se puedan atribuir de conformidad con la normativa vigente.

#### e) Costes Económicos

Los costes económicos previstos para el ejercicio 2018 serán hasta el máximo de las disposiciones presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto del IMD, dentro del capítulo de TRANSFERENCIAS CORRIENTES, por la cantidad de 998.735,92 €, lo que refleja una variación al alza del 1,36 % respecto al año 2018.

TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	TOTAL: 998.735,92 €
PROMOCIÓN DEPORTIVA	293.135,92 €
DEPORTE ADAPTADO	20.000,00 €
JUEGOS Y DEPORTE TRADICIONAL	131.600,00 €
DEPORTISTA INDIVIDUAL FEDERADO	30.000,00 €
EVENTOS DE INTERÉS MUNICIPAL	29.000,00 €
SUBVENCIÓN NOMINATIVA	495.000,00€

Tabla 1. Transferencias corrientes, líneas de subvención.

Dentro del apartado general de las TRANSFERENCIAS CORRIENTES, en la línea de subvención “NOMINATIVOS” por la totalidad de 495.000 €, esta cantidad se divide en:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA EQUIPOS DE ÉLITE	CANTIDAD
CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO	74.000,00 €
CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS	35.000,00 €
UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE MASCULINO	35.000,00 €

CLUB HOCKEY MOLINA SPORT	25.000,00 €
A.D.M. ECONY GRAN CANARIA	31.000,00 €
CLUB DEPORTIVO GÁLDAR COHESAN	25.000,00 €
UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE FEMENINO	20.000,00 €
CLUB VOLEIBOL SAYRE	15.000,00 €
TOTAL	260.000,00 €

Tabla 2. Línea de subvención nominativa aplicada a los clubes de máxima categoría oficial.

EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS MUNICIPAL	CANTIDAD
RALLY ISLAS CANARIAS	30.000,00 €
FIESTAS FUNDACIONALES - REGATA VELA LATINA	12.000,00 €
FIESTAS FUNDACIONALES - LUCHA CANARIA	3.000,00 €
FIESTAS FUNDACIONALES - LUCHA GARROTE	3.000,00 €
FESTIVAL INTERNACIONAL DE GIMNASIA GENERAL BLUME	4.000,00 €
TORNEO ITF CIUDAD LPGC	6.000,00 €
CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC	18.000,00 €
24 HORAS RUN	5.000,00 €
BESTIAL RACE	4.000,00 €
CORRIENDO POR VEGUETA	5.000,00 €
CAMPEONATO DE FÚTBOL PLAYA	5.000,00 €
TORNEO BENÉFICO DE GOLF CIUDAD LPGC	3.000,00 €
LPA CITY TRAIL	10.000,00 €
LPA NIGHT RUN	18.000,00 €
METRÓPOLIS TRAIL	5.000,00 €
NOCTURNO NATACIÓN CIUDAD LPGC	3.000,00 €
SUMMER RUN- CARRERA DE LA MUJER	5.000,00 €

TORNEO INTERNACIONAL FÚTBOL JUVENIL - COPA ATLÁNTICO	3.000,00 €
T-CLASSICS NATACIÓN	3.000,00 €
MEMORIA DE JUDO SANTIAGO OJEDA	3.000,00 €
OPEN DE GRAN CANARIA ITF BEACHTENNIS TOUR	3.000,00 €
FEDERACIÓN INSULAR DE VELA LATINA CANARIA Y BOTES	14.000,00 €
TRANSGRANCANARIA	30.000,00 €
AFL - CANARIAS (MMA)	20.000,00 €
CAMPEONATO DE ESPAÑA DE JUDO VETERANOS	20.000,00 €
TOTAL	221.000,00 €

Tabla 3. Línea de subv. nominativa de promoción de eventos de interés social y deportivo en municipio capitalino.

ESCUELA DE VELA LATINA CANARIA	CANTIDAD
FEDERACIÓN INSULAR DE VELA LATINA CANARIA Y BOTES	14.000,00 €

Tabla 4. Línea de subvención nominativa de promoción de la escuela deportiva de Vela Latina Canaria.

f) Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión, de aplicación general, es la concurrencia competitiva (a excepción de las nominativas), y que se detalla en cada línea estratégica de subvención y/o en los convenios/resoluciones de colaboración específicos según la línea estratégica de subvención que proceda.

El convenio o resolución, serán los instrumentos a través del cual se canalizarán la subvención previstas en el presupuesto del IMD para las subvenciones nominativas, dirigidas a las entidades citadas anteriormente y que se corresponden con las líneas estratégicas de subvención.

El IMD concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la LGS, mediante convocatoria pública o, excepcionalmente, a través de la concesión directa.

g) Plan de actuación.

El plan de actuación para cada línea de subvención, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases, convocatorias, convenios o resoluciones específicas para cada una de las líneas específicas de subvención.

La concesión de subvenciones no recogidas en el PES está condicionada a la modificación previa del mismo. No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea o líneas, siempre que el resto de los componentes de la/s misma/s permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente.

h) Control y seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones del IMD.

El presidente del Instituto Municipal de Deportes efectuará el control del cumplimiento del presente plan durante su período de vigencia.

Finalizada la vigencia del plan, y antes de la elaboración del siguiente, se deberá elaborar una memoria que contemple, al menos, el grado de cumplimiento del plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Este Plan Estratégico debe ser revisado de forma anual, al objeto de:

- Modificar o revisar las estrategias, programas y acciones que han perdido su vigencia o que no son eficaces a la hora de cumplir los objetivos.

- Incluir nuevas líneas de actuación que se considere necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

- Revisar el grado de realización de las acciones y del cumplimiento de los objetivos fijados en este Plan Estratégico.

Para ello desde el propio Área Económico-Contable del propio Instituto Municipal de Deportes se realizará el control económico-financiero, para emitir informe y trasladar a la Intervención General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

La propia Área de Gestión de las Subvenciones del IMD realizará el control y seguimiento del Plan Estratégico citado, procediendo a emitir una memoria justificativa dentro del primer cuatrimestre del ejercicio siguiente con las especificaciones que se definen:

• Información de cada línea de subvención con detalle de:

- Referencia de las bases reguladoras de las subvenciones

- Convocatorias

- Identificación de los beneficiarios con la subvención otorgada y efectivamente percibida

- Resolución de reintegro, si procede.

- Sanciones impuestas.

- Identificación de las personas incursoas en alguna de las prohibiciones contempladas en el artículo 13 de la LGS.

• Grado de cumplimiento de los objetivos específicos, de su plazo de consecución.

• Efectos e impacto sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.

• Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan Estratégico de Subvenciones.

• Conclusiones y/o valoración general con aportación de sugerencias para aportar en el siguiente Plan Estratégico de Subvenciones>>.

SEGUNDO. La publicación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para el período 2016-2018, a través de la aprobación de las Líneas Estratégicas de actuación aplicadas al ejercicio 2018, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a efectos de su publicidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a dos de mayo de dos mil dieciocho.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

64.156

## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS**

### **ANUNCIO**

**2.859**

**ÁREA DE URBANISMO**

Ref: PMBQ/pms.

Expediente: 732/2018.

Titular: McDonald´s, S.A.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 78 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se somete a información pública el proyecto promovido por “RESTAURANTE MCDONALD´S, S.A.” para la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO AISLADO DESTINADO A RESTAURANTE como uso complementario a la estación de servicio existente en la rotonda número 3 de la nueva circunvalación de Arucas, de este municipio, durante el plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, artículo 30 de la Ley 39/2015 LPAC.

A tal efecto, podrán conocer el contenido íntegro del citado proyecto, en el servicio de Urbanismo, calle Alcalde Suárez Franchy, número 11, 1ª planta de lunes a viernes, salvo festivos, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

En la Ciudad de Arucas, a veintiséis de abril de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Jesús Facundo Suárez.

62.587

## **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO**

### **Contratación**

#### **ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO**

**2.860**

Por resolución de Alcaldía número 2018-2252, de fecha 17 de abril, se aprobó la adjudicación definitiva del “SERVICIO DE REVISIÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO”, lo que se publica a los efectos del artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.